

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA - RAD. 76001311001020210035500

MARIA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO <abymar4951@hotmail.com>

Vie 12/08/2022 11:46 AM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: savino1975@hotmail.com <savino1975@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

ContestaciónDdaFerneyMontoyaVirama - Rad. 76001311001020210035500.pdf;

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, por error, se escribió mal el correo del apoderado judicial de la parte activa. Por lo tanto, se reenvía la contestación, para fines de cumplir con lo dispuesto en la LEy 2213 de 2022.

Cordialmente,

María Abaneth Bustamante Delgado
C.C. 29.898.673 expedida en Trujillo (Valle)
T.P. 190.076 del C.S. de la Judicatura
Tel. 311 6304219
Correo electrónico: abymar4951@hotmail.com

Favor acusar recibo.

De: MARIA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO

Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 11:39 a. m.

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: savino1974@hotmail.com <savino1974@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA - RAD. 76001311001020210035500

Señores

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: FERNEY MONTOYA VIRAMA

DEMANDADO: HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (Q. E. P. D.)

RADICADO: 76001311001020210035500

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO, mayor de edad y vecina, identificada como aparece al pie mi antefirma, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (Q. E. P. D.), por medio del presente, estando dentro del término, de manera respetuosa, me permito radicar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se envía copia del presente al apoderada judicial de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

De ustedes, con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,

María Abaneth Bustamante Delgado
C.C. 29.898.673 expedida en Trujillo (Valle)
T.P. 190.076 del C.S. de la Judicatura
Tel. 311 6304219
Correo electrónico: abymar4951@hotmail.com

Favor acusar recibo.

Señores

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA.

Doctora: ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

E. S. D.

Correo electrónico: j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: FERNEY MONTOYA VIRAMA

DEMANDADO: HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (Q.E.P.D.)

RADICADO: 7600131100102021-00355-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.898.673 expedida en Trujillo (Valle), portadora de la Tarjeta Profesional No. 190.076 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de CURADORA AD LITEM de los Herederos indeterminados de la Causante HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (Q.E.P.D.), conforme a lo resuelto por el Despacho en Auto No. 1219 de fecha 15 de junio del 2022, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: No me consta, me atengo a lo probado.

SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo probado.

TERCERO: No me consta, me atengo a lo probado.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo probado.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo probado.

SEXTO: Es parcialmente cierto, en lo referente al fallecimiento de la señora HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ, pues así se desprende de la prueba aportada al libelo de la demanda. En lo demás, no me consta, me atengo a lo probado.

SÉPTIMO: No me consta, me atengo a lo probado.

OCTAVO: No me consta, me atengo a lo probado.

NOVENO: Es cierto. Así se desprende de la prueba aportada.

DÉCIMO: Es parcialmente cierto, en lo referente al contrato de arrendamiento. Esto conforme a la prueba aportada por el apoderado del demandante. Sin embargo, en lo concerniente al último domicilio de la causante, no me consta este hecho, por lo tanto, me atengo a lo probado.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta, me atengo a lo probado.

DÉCIMO SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo probado.

DÉCIMO TERCERO: No me consta, me atengo a lo probado.

DÉCIMO CUARTO: No me consta, me atengo a lo probado.

DÉCIMO QUINTO: Es cierto. Así se desprende de la prueba aportada.

DÉCIMO SEXTO: Es cierto. Así se desprende de la prueba aportada.

DÉCIMO SÉPTIMO: No me consta, me atengo a lo probado.

DÉCIMO OCTAVO: Es cierto. Así se desprende de la prueba aportada.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: De resultar probados los hechos de la demanda, no hay oposición de mi parte.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: De resultar probados los hechos de la demanda, no hay oposición de mi parte, por ser legal.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: De resultar probados los hechos de la demanda, no hay oposición de mi parte, por ser legal.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: De resultar probados los hechos de la demanda, no hay oposición de mi parte, por ser legal.

A LA PRETENSIÓN QUINTA: No hay oposición a esta pretensión toda vez que, con ello, se garantiza el debido proceso de los herederos indeterminados de la causante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Me permito formular como excepciones las siguientes:

GENÉRICA O INNOMINADA.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas las presentadas por la parte actora, dentro de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las mías y las de mis representados (herederos Indeterminados) en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 12 Norte 4N-17, Oficina 209, Edificio Palacio Rosa, Cali (Valle). Correo electrónico abymar4951@hotmail.com. Tel cel. 311-6304219

Las del demandante y las de los herederos determinados en las aportadas por estos mismos en la demanda y contestación de demanda.

En los anteriores términos, doy respuesta de la demanda, en nombre y presentación de los Herederos Indeterminados de la causante, la señora HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (Q.E.P.D.), conforme a lo ordenado por el Despacho en Providencia No. 1219 de fecha 15 de junio del 2022.

De la señora Jueza, con mi acostumbrado respeto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Abaneth 3', written over a light gray rectangular background.

María Abaneth Bustamante Delgado
C.C. No. 29.898.673 de Trujillo (Valle)
T.P. No. 190.076 del C.S. de Judicatura